



Las reclamaciones, anuncios y demas que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte sin cuyo requisito no serán recibidos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL.

La diputacion provincial de Madrid en comunicacion dirigida á esta con fecha 8 de julio último dice: Que por el Gobierno de S. M. se reclama con urgencia, para darle diferente destino, el local donde estan encerradas distintas arcas, cofres y cajones varios, pertenecientes á las iglesias y establecimientos eclesiásticos de esta provincia, en las que fueron conducidas el año próximo pasado las alhajas recojidas en la misma, a consecuencia del real decreto de 6 de octubre de 1836; y en su vista ha acordado se anuncie en este periódico para que los dueños que quieran recogerlos, lo avisen á esta corporacion, y se proveerá del competente oficio al comisionado de que intenten valerse, á fin de que se les haga la correspondiente entrega. Toledo 19 de julio de 1838.
=El secretario, Monreal.

Repetimos la insercion de la real orden siguiente por haberse concluido los ejemplares del núm. 80 en que se publicó la primera vez.

El señor gefe político de esta provincia ha trasladado á la diputacion con fecha de ayer la real orden que sigue:

Excmo. Sr.: Por el ministerio de la Gobernacion de la Península se me comunica en 21 de junio último lo siguiente:

»He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del espediente que ha instruido la comision especial nombrada de real orden en 17 de marzo último, para la clasificacion de los facciosos prisioneros y mozos rescatados en la gloriosa accion de Yébenes el 18 de febrero próximo pasado. Y en su virtud se ha servido mandar S. M. se remita á V. E., como de su

real orden lo e'cuto, lista de los que resultan sacados de sus casas contra su voluntad para que desde luego sean puestos en libertad y á disposicion de la diputacion provincial de Toledo, quien cuidará de entregarlos á sus padres, parientes ó tutores, y hacerles entender quedan responsables de su conducta si en lo sucesivo no permanecen fieles á S. M. la Reina Doña Isabel II. =De real orden comunicada por el espresado señor ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes, con inclusion de una copia igual á la que se cita de los mozos rescatados y que por haber sido sacados á la fuerza han merecido esta gracia de la piedad de S. M.»

Lo que trascribo á esa escelentisima diputacion provincial, acompañando la copia de la lista que se espresa para su inteligencia y demas efectos que son consiguientes.

La que se inserta en este Boletin para satisfaccion de los interesados y conocimiento de los habitantes de la provincia. Toledo 3 de julio de 1838. =El presidente, Martin de Foz y Viedma. =Toribio Guillermo Monreal, secretario.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 155.

El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Gobernacion de la Península me comunica en 5 del corriente lo que sigue:

»He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una esposicion de los profesores de medicina y cirujía de la villa de Oropesa, manifestando, que habiéndoseles comprendido en la contribucion del subsidio de industria y comercio, se les exigia la parte correspondiente al descuento gradual de sus sueldos, establecido en decreto de 19 de setiembre de 1836. Enterada S. M. se ha servido declarar que estos

interesados deben sufrir el descuento sobre sus sueldos con arreglo al referido real decreto y órdenes posteriores, sin perjuicio de satisfacer además la cuota que se les designe por la del subsidio industrial con respecto á las demas utilidades que les reporta el ejercicio de su profesion. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y demas efectos consiguientes." Lo que he acordado insertar en este Boletín oficial para su publicidad; y con el objeto de que las justicias y ayuntamientos de la provincia lo tengan presente para su aplicacion respectiva. Toledo 17 de julio de 1838. = Martin de Foronda y Viedma. = José Marugán, secretario.

Circular n.º 156.

Habiendo desertado el tambor de granaderos del batallon de infantería del Excmo. Señor general en jefe del ejército de reserva, Francisco Mayoral, cuya media filiacion al final se espresa, encargo á los alcaldes y demas justicias de los pueblos de esta provincia y pido y encargo á los de fuera de ella que si fuere habido procedan á su captura, remitiéndole con toda seguridad á disposicion del señor brigadier jefe del estado mayor general de dicho ejército. Toledo 18 de julio de 1838. = Martin de Foronda y Viedma. = José Marugán, secretario.

Filiacion. Hijo de Faustino y de Antonia Angel, natural de Huerta, provincia de Toledo, oficio labrador, edad 20 años, estado soltero, pelo castaño, ojos pardos, cejas castañas, color moreno, nariz regular, barba nada, boca regular, estatura cinco pies y seis líneas.

Circular n.º 157.

Habiéndose desertado el soldado Florente Prisco, cuya media filiacion es la que al final se espresa, encargo á los alcaldes y demas justicias de los pueblos de esta provincia y fuera de ella que procedan á su captura, si fuese habido, remitiéndole con toda seguridad á disposicion del señor brigadier jefe del estado mayor general del ejército de reserva de Andalucía. Toledo 18 de julio de 1838. = Martin de Foronda y Viedma. = José Marugán, secretario.

Filiacion. Hijo de Bernardo y de Bernarda Somellevo, natural de Consuegra, corregimiento de Alcazar, provincia de Toledo, oficio pastor, edad 26 años, estado casado, pelo y cejas castaño, color moreno, nariz corta, barba poblada, boca regular.

SUBDELEGACION DE RENTAS NACIONALES DE OCAÑA.

Por providencia del señor subdelegado de rentas de esta villa, á solicitud de la administracion diocesana, se saca á pública subasta el diezmo de queso, lana, corderos y chotos devengado en el presente año en los pueblos de este departamento decimal de Ocaña y la Guardia, habiendo señalado para sus remates el dia 28 del corriente mes, desde las once de la mañana en adelante, en las salas de la administracion de rentas nacionales de esta misma villa. Lo que se anuncia al público llamando licitadores para dicho dia. Ocaña 19 de julio de 1838. = Por el escribano de la subdelegacion, Pedro Guijarro.

ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Anuncio núm. 239.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

Por providencia del señor intendente de esta provincia se ha señalado para el remate de las fincas que se espresarán el lunes 27 del próximo venidero agosto de ocho á diez de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el señor juez togado de ella y partido, por la escribanía del ramo á cargo de D. Joaquin Aguilera, con asistencia del infrascrito comisionado principal y citacion del caballero procurador síndico general.

Convento de Santa Clara de Ocaña, término de dicha villa.

- Una tierra de 4 obradas y 143 estadales, camino de Miguelnardo, mano izquierda, su capitalizacion en venta 5510 rs y 25 mrs, en renta 165 rs y 11 mrs.
- Otra id, de 5 obradas y 235 estadales, al camino nuevo de Villatobas, su tasa en venta 4583 rs., en renta 129 rs y 12 mrs.
- Id. id., de 6 obradas y 147 estadales, al camino de la Bernarda, mano izquierda, por capitalizacion en venta 8111 rs y 26 mrs., en renta 243 rs y 12 mrs.
- Id. id., de 1 obrada y 172 estadales, camino de Chozas del Villar, mano izquierda, en renta 1376 rs. y 4 mrs, en renta 40 rs y 10 mrs.
- Id. id, de otra obrada y 30 estadales, camino de Cabañas, en venta 1000 rs. en renta 30.
- Id. id, de 2 obradas y 401 estadales, al sendero de los Majanos, en venta 2400 rs, en renta 72.

La mitad de una viña, que en el término de Illescas y sitio de Maldegollada fue del suprimido convento de Agustinos de S. Felipe el Real de Madrid y mira á Ugena, consta de 2434 cepas y 55 olivas, linda á oriente con otras de Ildelonso Gonzalez y á norte Manuel Ugena, en venta 26.095 rs. y 32 mrs., en renta 782 rs. y 29 mrs.

Lo que se hace saber al público á fin de que las personas que intenten u adquisicion se personen en el sitio, dia y horas designadas, donde se les dará las aclaraciones que al objeto se soliciten. Toledo 17 de julio de 1838. = El comisionado principal, Pascual Nuño de la Rosa.

Anuncio núm. 240.

FINCAS CUYO REMATE SE HA VERIFICADO.

A mérito de las publicaciones hechas en los Boletines oficiales de esta capital del domingo 17 y jueves 21 del próximo junio, números 72 y 74, se han rematado con las formalidades prevenidas en ellos, las siguientes fincas:

Una casa en esta ciudad, calle de la Sinagoga, nº 6, que fue del convento de Santo Domingo el Real de esta ciudad, tasada en 10.616 rs. y rematada en 32.000.

Otra id., en la calle de los Alfileritos, nº 14, que fue del convento de Franciscas de Santa Isabel de id., tasada en 11.786 rs., rematada en 11.786

Id. id., en la cuesta de Santo Domingo el Antiguo, número 8, que fue del monasterio de Bernardas de dicho nombre, tasada en 8132 rs. y rematada en 8132.

Convento de Trinitarias del Toboso, en su propio término.

Una viña en el sitio de la Perilesía, inmediata á la que fue de D. Juan Manuel Segovia, tasada en 1200 rs. y rematada en 1200.

Otra id., en la Cañada honda, tasada en 1694 rs. y 4 mrs. y rematada en 1694 rs. y 4 mrs.

Mesa Maestral del Quintanar, dicho término.

Id. en el mismo pago de la Perilesía, tasada en 3529 reales y 14 mrs. y rematada en 3529 rs. y 14 mrs.

Id. en el propio sitio, tasada en 847 rs. y 2 mrs. y rematada en 847 rs. y 2 mrs

Id. Franciscas de Illescas, término de dicha villa.

Una tierra, camino de Cedillo, tasada en 3375 rs. y rematada en 3375.

Otra a Valaguera, donde dicen Valdecitara, tasada en 1000 rs. y rematada en 1000.

Id. al camino de Cubas, tasada en 2250 rs. y rematada en 2250.

Id. al de San Pedro, tasada en 3400 rs. y rematada en 3400.

Id. al de Cedillo, mano izquierda, tasada en 700 rs. y rematada en 700

Id. al del Cubo alto de Valaguera, tasada en 1400 rs. y rematada en 1400

Id. á Valdeserán, tasada en 1100 rs. y rematada en 1100.

Id. al camino de Hontalbilla, tasada en 800 rs. y rematada en 800.

Id. á Valverde, tasada en 4950 rs. y rematada en 4950.

Id. al Boqueron del Pilar, tasada en 1650 rs. y rematada 1650.

Una tierra á Valdelasilla, tasada en 2400 rs. y rematada en 2400

Otra camino de Ugena, tasada en 5600 rs. y rematada en 5600.

Id. al sitio del Rafanal, tasada en 750 rs. y rematada en 750

Id. al camino de las Abejas, tasada en 1280 rs y rematada en 1280

Id. á Valdelobos, tasada en 750 rs. y rematada en 750.

Id. al molino del viento, tasada en 600 rs. y rematada en 600.

Id. al camino de Cubas, tasada en 200 rs. y rematada en 200.

Id. al prado ó cerron de Valverde, tasada en 1600 rs. y rematada en 1600.

Id. camino alto de Yeles, tasada en 1750 rs. y rematada en 1750.

Id. á la derecha del mismo camino, tasada en 2000 rs. y rematada en 2000.

Id. á Valde la Silla, tasada en 6500 rs. y rematada en 6500.

Id. donde dicen el Rosario, tasada en 3900 rs. y rematada en 3900.

Id. á Navarreta, tasada en 1200 rs. y rematada en 1200.

Id. á la Puerta del Sol, tasada en 6000 rs. y rematada en 6000

Una era, que en término de Chueca fue del convento suprimido de Trinitarios calzados de esta ciudad, tasada en 2300 rs. y rematada en 2300.

Lo que se hace saber al público cumpliendo con lo prevenido en la real instrucion de la materia. Toledo 18 de julio de 1838. = El comisionado principal, Pascual Nuño de la Rosa.

Anuncio núm. 241.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

Por providencia del señor intendente de esta provincia se ha señalado para el remate de las fincas que se trata el viernes 31 del próximo agosto de nueve á diez de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el señor juez togado de primera instancia de ella y partido, por la escribanía del ramo y asistencia del comisionado principal y citacion del caballero procurador síndico general.

La mitad de la viña, que en término de Illescas, al sitio de Maldegollada, fue del convento suprimido de Agustinos de San Felipe el Real de Madrid, linda á oriente tierra de Julian Plaza ó su viuda, mediodia vereda de este nombre, consta de 2738 cepas y 43 olivas, su capitalizacion en venta 25906 rs. y 12 mrs., en renta 777 rs. y 6 mrs.

79 olivas, que en término de Carriches y sitio de las Viejas fueron de las religiosas de Torrijos, en venta 5833 rs y 11 mrs, en renta 175.

Lo que se hace saber al público á fin de que las personas que se interesen en su adquisicion se personen en el sitio, dia y horas designadas, donde se les dará las aclaraciones que al objeto soliciten. Toledo 19 de julio de 1838. = El comisionado principal, Pascual Nuño de la Rosa.

AVISOS OFICIALES.

Se arriendan por dos años 29 obradas, 451 estadales de tierra, en 8 pedazos, incluso 89 olivas que tienen, las cuales correspondieron á las Dominicas de esta villa, y estan tasadas en 965 reales anuales, quien quisiere hacer postura acuda al señor subdelegado de rentas por la escribanía del que suscribe, que se le admitirá siendo arreglada, porque su remate está señalado para el 5 de agosto próximo, de once á una en las puertas de estas oficinas de partido. Ocaña 9 de julio de 1838. = Pedro Alcántara Ramirez.

Quien quisiere tomar en arrendamiento por dos años 35 obradas, 409 estadales de tierra, en 15 pedazos, con

45 olivas dentro de ellos, que se hallan tasados en 335 reales anuales, y correspondieron á los suprimidos Carmelitas deszalzos de esta, acuda al señor subdelegado de rentas del partido por la escribanía del que suscribe, que se le admitirá la postura que hiciere siendo arreglada; en la inteligencia que su remate se celebra el 5 de agosto próximo, de once á una en las puertas de las oficinas de este partido. Ocaña 9 de julio de 1838.—Pedro Alcántara Ramirez.

Se arriendan por un año los pastos de invernada del soto de San Bartolomé y ejidos de Villandín y Villoria, propio de la encomienda de este último nombre, que radica en Villarubia de Santiago, y estan tasados en 4542 rs., quien quisiere interesarse acuda al señor subdelegado de rentas por la escribanía del que suscribe, que se le admitirá la postura siendo arreglada, y enterará de las condiciones; en la inteligencia que su remate se celebra el día 5 de agosto próximo de once á una en las puertas de las oficinas de este partido. Ocaña 9 de julio de 1838.—Pedro Alcántara Ramirez.

Madrid 17 de julio.

Hoy se han cerrado las Cortes. La tropa de la guarnición y Milicia nacional ha ocupado el tránsito del palacio real al del senado. S. M. la Reina Gobernadora ha pronunciado el siguiente discurso:

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS.

Tan importantes y provechosas para la nación, como gratas á mi real ánimo, han sido vuestras tareas, que van á suspenderse por el tiempo necesario para que podais atender á vuestras obligaciones domésticas, y disfrutar de algun descanso en el seno de vuestras familias.

Habéis procedido en el exámen de las leyes que han sido objeto de vuestras discusiones con aquel detenimiento y madura reflexión que aseguran el acierto. Otras han quedado pendientes, pero sobre ellas dejais preparados y ordenados interesantes trabajos, que llegarán á perfección cuando vuelva á convocaros para continuar de consuno con el poder real las mejoras de la legislación y del estado social.

Os doy gracias por los diversos subsidios que habéis votado á mi Gobierno para sobrellevar el peso de las grandes obligaciones que tiene á su cargo; por la confianza que le habéis prestado en el discurso de vuestras sesiones, y por las varias autorizaciones que le habéis concedido para dejar espedita su acción en los diferentes ramos de la administración. La constancia de vuestra cooperación ha contribuido poderosamente para mantener el orden público, y para acelerar la conclusión de la guerra civil.

Los continuados triunfos del valeroso ejército, el eficaz auxilio de la armada, los nobles

esfuerzos de la benemérita milicia nacional, y la sensatez y resignación de los pueblos, en medio de privaciones y sacrificios, juntamente con las disensiones que se advierten en las filas del bando rebelde, anuncia que no está distante el día de la pacificación del reino. Mientras llega tan ansiado momento mi gobierno no perdonará medio para apresurar el logro de mis deseos que son los de la nación.

Regresando á vuestros hogares también trabajareis para el mismo fin. No dudo que empleareis vuestra bien merecida influencia en estimular á vuestros conciudadanos é perseverar en su firme decisión por la justa causa; en inspirar á los pueblos sentimientos de concordia; en desengañar á los alucinados, y en persuadir á todos que la prosperidad nacional, la libertad legal y el trono de la Reina, mi augusta Hija, no se afianzan y consolidan si no acatando la Constitución y las leyes, trabajando por la conservación del orden público, y respetando las autoridades constituidas.

De este modo seguireis cooperando durante la interrupción de vuestras funciones legislativas, para que la paz y la abundancia sean en breve la debida recompensa de los heroicos sacrificios y acrisolada lealtad de los españoles.

Toledo 19 de julio.

A las doce menos cuarto de este día ha sufrido la pena de muerte en garrote vil José María Martín Ricardo, natural y vecino de Tembleque, reo procedente del partido de Lillo, de estado casado, jornalero del campo, de 21 años de edad, por haber pertenecido á las facciones de los cabecillas Jara y Mora, cometido varios robos y haber sido aprehendido con las armas en la mano por los nacionales de dicho pueblo de Tembleque, á quienes hizo fuego y resistencia.

AVISOS.

Se ha extraviado de la labranza de Rafael Lopez, vecino del Carpio, una mula de su labor, de edad de seis años, pelo pardo oscuro, talla como de siete cuartas, el hierro del hocico V, un lechin acarbunado en la corona en la parte alta: se suplica á la persona que tenga noticia de su paradero avise á dicho su dueño, quien dará un buen hallazgo.

En esta ciudad y casa de D. Antonio Pastor y Sancho, junto al café de los Dos Hermanos, hay billetes del tesoro público, que se admiten por el total de todas las contribuciones y derechos, abonando á los tomadores de ellos el 10 por 100.

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.